

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
 en la Diputación provincial - Teléfono 1700
 dependiente de la Diputación provincial - Tel. 1916

Miércoles 10 de Julio de 1946

Núm. 154

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio que se indique tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de mantener ordenado el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de pagar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamiento: 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por ciento sobre el importe anual dentro del primer semestre.
 b)untas vecinales, Juzgados municipales, Juzgados de paz, Comités b. dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgado de primera instancia: 10 pesetas por línea.
 b) Los demas: 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Junio de 1946.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.461	1.ª	Angel Miranda de la Torre ...	Nicanor ...	María	28	Marzo	1923	Madrid	Madrid.
5.462	1.ª	Inocencio Morán Blanco	Francisco ..	Tomasa	25	Enero	1925	Matallana Torío.	León.
5.463	2.ª	Vázquez Prada Avelino	Hermenegildo.	Braulia	29	Mayo	1922	Carucedo	Idem.
5.464	1.ª	Joaquín Fernández Arévalo	Joaquín	Flora	22	Agosto	1915	Zamora	Zamora.
5.465	2.ª	Antonio González Arias	Jesús	Adoración ..	6	Diciembre ..	1927	Villanueva	León.
5.466	2.ª	Leonor Ordóñez Gavela	Desconocido	Josefa	7	Febrero	1914	Villasimpliz	Idem.
5.467	1.ª	José Fernández Oblanca	Juan	Baltasara ..	13	Noviembre ..	1920	Villabalter	Idem.
5.468	1.ª	Valentín e la Calle González.	Marciano ..	M.ª del Carmen	14	Febrero	1902	Acebedo	Idem.
5.469	2.ª	Jerónimo Fernández Díez	Enilio	María	7	Noviembre ..	1926	Villaeid	Idem.
5.470	1.ª	Florencio Ruin Gorosterrazu ..	José	Balbina	30	Agosto	1915	Auza	Navarra.
5.471	2.ª	Manuel Fraile Acebes	Fernando ..	Genoveva ..	24	Mayo	1917	San Cristóbal P.	León.
5.472	2.ª	Facundo José Pascual Barreñada	Federico ..	Emilia	30	Enero	1928	Valencia Don Juan	Idem.
5.473	2.ª	Porfirio García Bardón	José	Arsenia	2	Enero	1927	Manzaneda de O.	Idem.
5.474	2.ª	Matías Prieto Vega	Mateo	Filomena ..	29	Junio	1926	Carralde de la V.	Idem.
5.475	2.ª	Pelayo Martínez Díez	Canuto	María	4	Febrero	1916	Vetilla de la Reina.	Idem.
5.476	2.ª	Gabriel Llamas Serrano	Servando ..	Teófila	18	Marzo	1915	Toldanos	Idem.
5.477	1.ª	Alipio Suárez García	Manuel	Benjamina ..	9	Enero	1920	Guisatecha	Idem.
5.478	2.ª	Santiago Baños Casado	Santiago ..	Laurentina ..	17	Agosto	1920	La Felguera	Oviedo ..
5.479	2.ª	Ricardo Castelo Biedma	Ricarde ..	Natividad ..	12	Julio	1914	Sta. Cruz de Tenerife.	Tenerife.
5.480	2.ª	Cándido Aláez Pascual	Cruz	Paula	10	Junio	1924	Sahagún	León.
5.481	1.ª	Angel González Alvarez	Esteban ..	Manuela	29	Diciembre ..	1919	Robles de Fenar	Idem.
5.482	2.ª	José María Calvo Rey	Ricardo ..	Eutiquia	13	Diciembre ..	1919	Villamarán	Idem.
5.483	1.ª	Felipe Galarza Sánchez	Juan	Lucía	3	Marzo	1913	Gijón	Oviedo.
5.484	1.ª	Demetrio Zorita Alonso	Demetrio ..	Carmen	5	Octubre	1917	Ponferrada	León.
5.485	1.ª	Abundio Casteros García	Telesforo ..	Laura	14	Diciembre ..	1916	Tordesillas	Valladolid.
5.486	1.ª	Félix Fernández Martínez	Juan	Anastasia ..	17	Mayo	1917	Gavilanes de O.	León.
5.487	2.ª	José Rodríguez Pedrosa	Nicolás ..	Serafina	14	Marzo	1928	Astorga	Idem.
5.488	2.ª	Francisco Pérez Blanco	Angel	Sofía	21	Septiembre ..	1916	León	Idem.
5.489	1.ª	Francisco Valverde de las Heras.	Emilio	Ascensión ..	9	Abril	1922	La Bañeza	Idem.
5.490	2.ª	Luis Cabrera Martínez	Francisco ..	Beatriz	5	Octubre	1910	Villar de Ciervos ..	Idem.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Junio de 1946.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.659	3. ^a	4-6-1946...	Chevrolet...	BV-458,904	6	Camión...	2	2.500	2.500	Sociedad Española de Tacos	León	Público.
LE-3.660	2. ^a	14-6-1946...	Oppel...	26.287	6	Turismo...	4	400	400	Julián de León Gutiérrez...	León	Particular.
LE-3.661	3. ^a	15-6-1946...	Chevrolet...	2334396	6	Camión...	3	4.000	4.000	Manuel Royo Regal...	Idem.	Público.
LE-3.662	3. ^a	19-6-1946...	Ford...	BB-18-6608484	6	Camión...	3	3.000	3.000	Ricardo Tascón Bugos...	Matallana de Torío.	Idem.
LE-3.663	3. ^a	19-6-1946...	Ford...	BB-18-6608453	6	Camión...	3	3.000	3.000	Francisco García Suárez...	Ponferrada.	Idem.

León, 1.º de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche de los hectómetros 3 al 7 del Km. 65 y supresión del badén en la carretera de Sahagún a Arriendas, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Crémenes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2221

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de varios muros en el Camino Nacional (N-621) de Ojedo a Riaño Km. 31 al 43, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Boca de Huérgano, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2222

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, destajo de Agosto de 1944, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel González Mayoral, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Valencia de Don Juan, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2223

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
Relación de precios aprobados por la Dirección General de Agricultura para los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo que han de regir en esta provincia durante la campaña que comenzó el 1.º de Junio de 1946 y terminará el 31 de Mayo de 1947.

Precios bases	
Trigo Manitoba	90,50
» Manitoba degenerado	86,50-88,50
» Quaderna	87,50
» Aragón de Monte	87,00
» Australia	85,00
» Candeal	84,00
» Mentana	84,00
» Empedrados y Mochos de la Sobarriba	83,50
» Mochos	83,00
» Barbillas	82,50
» Híbrido L-4	82,50
Centeno	77,00
Maíz	79,00
Habas	120,00
Cebada	73,50
Avena	65,50
Almortas	80,00
Altramuces	70,00
Guisantes pienso	78,00
Veza	77,00
Yeros	76,00

No estando determinado en esta provincia el cupo forzoso de trigo, se abonará a los agricultores por cada entrega que realicen el 65 por 100 al precio base de la variedad correspondiente más la prima de fertilidad de 84,00 ptas. Qm., considerándose como excedente el 35 por 100 restante, que se abonará al precio base más la prima de 140 ptas. Qm.

Por consiguiente, al no haber cupos forzosos de trigo, la cantidad disponible para la venta, que es la cosecha obtenida, deducidas las reservas de siembra y consumo, tiene un *precio medio*, tomando como base los trigos empedrado y mochos de 187,10 ptas. Qm. el trigo empedrado, y 186,60 ptas. Qm. el trigo mocho. Estos precios se entienden para las superficies obligatorias señaladas por la Junta Agrícola en el plan de sementera.

A los agricultores que hayan sembrado mayor superficie de la obligatoria, la cosecha obtenida en el exceso de superficie se abonará al precio de excedente, o sean 223,50 pesetas el Qm. de trigo empedrado y 223 pesetas el Qm. de trigo mocho.

El trigo que los igualadores deben entregar obligatoriamente al Servicio Nacional del Trigo, que es la totalidad del que reciban menos las reservas de consumo autorizadas, se abonará el precio base de la variedad que entreguen, más la prima de diez pesetas el quintal métrico.

El maíz de cupo forzoso se abonará al precio base que es el de 79 pesetas Qm., más la prima de 50 pesetas señalada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de Marzo de 1946.

Los excedentes de maíz se abonarán sobre el precio base la prima de 140 pesetas por Qm., más la de 50 pesetas Qm. señalada en la Orden Ministerial antes citada.

Los cupos forzosos de centeno se abonarán al precio base, que es el de 77 pesetas Qm., más una prima por fertilidad de 84 ptas. Qm., y los excedentes al precio base más una prima de 140 ptas. Qm.

Los cupos forzosos de habas se abonarán al precio base, que es el de 120 ptas. Qm., más una prima por fertilidad de 42 ptas. Qm., y los excedentes al precio base, más la prima de 100 ptas Qm.

Los cupos forzosos de cebada y ave-

na se pagarán al precio base más la prima de 30 ptas. por Qm. en concepto de pronta entrega, a todos aquellos agricultores que entreguen dichos productos antes del 1.º de Enero de 1947.

Los excedentes de cebada y avena se abonarán al precio base, incrementado con la prima de 50 pesetas por Qm., más la prima de 30 pesetas Qm. por pronta entrega.

León, 1.º de Julio de 1946.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 2212

Jefatura Agronómica de León

Inspección de viveros

Se recuerda a los propietarios de viveros que aun no lo hayan hecho, la obligación que tienen de solicitar de esta Jefatura la inspección reglamentaria anual, a fin de poderles expedir los correspondientes certificados y guías de plantas vivas.

León, 3 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2217

Administración municipal

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentar se contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Peranzanes, 16 de Junio de 1946.—El Alcalde, ilegible. 2225

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día ocho de Junio del corriente año, aprobó por unanimidad el presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reforma del teatro municipal de esta villa denominado «Teatro Coyanza», siendo el importe del mismo de doscientas veintiún mil doscientas veintitrés pesetas y treinta y un céntimos, el que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento con sus anexos por quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 228 del Decreto Ley de 25 de Enero de 1946, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del art. 241, presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento según se dispone en el art. 243 de dicho Decreto.

Valencia de Don Juan, 5 de Julio de 1946.—El Alcalde, L. Aloño.

2234

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Recurso núm. 5 de 1943.—Señores D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Teodosio Garrachón Castrillo, Magistrado; D. Gonzalo Fernández Valladares, id.; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Joaquín M. Echeagaray-Echegaray, id.

En la ciudad de León, a veintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso núm. 5 de 1943, promovido por el Procurador D. José Muñiz Alique, en representación de D. Agustín Flores Fuente, vecino de Luyego de Somoza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel término, que en fecha 10 de Abril de 1943 le declaró responsable director y solidario de la cantidad de 5.241 pesetas, como depositario de fondos municipales, y en cuyas actuaciones, además del demandante, es parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, en la representación de la Administración General del Estado.

Fallamos: Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos nulo y sin valor, por vicio sustancial de procedimiento, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Luyego de Somoza, en su sesión de 10 de Abril de 1943, por el que se declara responsable a don Agustín Flores Fuente, del pago de

cinco mil doscientas cuarenta y una pesetas, sin hacer expresa condena de costas. Una vez firme esta sentencia, comuníquese, con devolución del expediente administrativo, su cumplimiento a la Corporación interesada, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—Félix Buxó Martín.—Teodosio Garrachón.—Gonzalo F. Valladares.—Cipriano G. Velasco.—Joaquín M. Echegaray.»

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

2231

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue por el delito de robo con el número 44 del año actual, al vecino de esta villa Juan Garzo.

Semoviente

Una mula de 6 años, capa negra, estatura más bien baja, burraña, con rozadura en las extremidades por efectos de la trava y con pelo cardino.

Dado en Valencia de Don Juan, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

2226

Don Angel Cañibano Mazo, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 45 del año actual que se sigue por robo al vecino de esta villa Modesto Muñoz.

Un caballo de unos veinte años, pelo rojo, herrado de las manos, con algo de pelo blanco en la frente, entre ambas orejas y un bulto del tamaño de un huevo en la parte de atrás de la barriga.

Semoviente

Dado en Valencia de Don Juan, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

2227

Don Angel Cañibano Mazo, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 46 del año actual que se sigue por hurto de caballerías.

Semovientes

De la propiedad de Marcelo Fernández Sandoval, de Matadeón de los Oteros: Un caballo de siete años, pelo tordo claro, herrado de las cuatro, con un pequeño bulto en la nalga derecha, y en la izquierda la marca del Estado y dos dedos más de la talla.

De la propiedad de Gelasio García González, de Valdespino Cerón: Una yegua cerrada, pelo negro, alzada uno treinta y cinco, herrada de las manos, con una estrella pequeña en la frente.

Dado en Valencia de Don Juan, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

2228

Don Angel Cañibano Mazo, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la

persona en cuyo poder se encuentren, pues así lo he acordado en el sumario número 43 del año actual, que se sigue por hurto.

Efectos

Una cartera con dos mil ciento setenta y cinco pesetas en billetes y los siguientes documentos: Patente de vendedor ambulante; un carnet del Sindicato de alimentación de León; otro de la Bolsa del Trabajo de Astorga; otro del Sindicato de Falange expedido en Villablino, y una cédula personal del año de 1942, todo a nombre de Restituto Yagüe Alonso.

Dado en Valencia de Don Juan, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

2229

Requisitoria

Valentín Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y de Regina, natural de La Valcueva, (Matallana), León, de estado se ignora, profesión se ignora, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Leistac (La Gironde), Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del Cuartel del Cid, ante el Juez Instructor D. Lázaro Hernández Rodríguez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 2 de Julio de 1946.—El Juez Instructor, Lázaro Hernández Rodríguez.

2205

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente, se llama y emplaza al procesado José Penelas Docal, de veintisiete años de edad, soltero, hojalatero ambulante, hijo de Manuel y María, natural de Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a contar de la fecha de la publicación del presente en el B. O., a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario núm. 12-1945, por muerte, advirtiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 2 de Julio de 1946.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

2198